



SELLO TERCERO
AÑO DE 1845

Correspondencia

En esta partida de Itaugua en once dias del mes de Diciembre a mil ochocientos cuarenta y cinco: ante mi el Juez Com. grial y Jefe Urbano Ciudadano Vicente Ignacio Moreno comparecio el parte libre José Tomas Silastiga, de esta vecindad, a quien conosco e que certifica y dice, que el compareciente se querello civil y criminalmente en este mi juzgado contra el mulato Antonio esclavo del pagano Lorenzo Silastiga, por haberle dado dos golpes en un palo uno en la cabeza y otro no sabe a donde pero suena en el brazo derecho por haber sentido el que duele en el, y que del primero fluxó banno...

Vol : 1825

Sección Civil y Judicial

Nº : 3

Año : 1845

Denuncia contra el esclavo Antonio por golpes,
Juzgado de Paz de Itauguá.

Foj : 1

...nalmente que al otorgante le pertenece, y pueda pertenecer contra el mismo mulato, y delava que este apartamiento lo hace a su libre voluntad.



SELLO TERCERO
AÑO DE 1845

Correspondencia

En esta partida de Mangua en once dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco: ante mi el Juez Com. grial y Jefe Urbano Ciudadano Vicente Ignacio Moreno comparecio el pardo libre Jose Toma, Silvestre, a una veindad, a quien conosco a que certifica y dice, que el compareciente se querello civil y criminalmente en esta mi jurisdiccion contra el mulato Antanino esclavo del pagano Lorenzo Silvestre, por haberle dado dos golpes en un palo uno en la cabeza y otro no sabe a donde pero suma ser en el brazo derecho por haber sentido algun dolor en el, y que al primero flujo bastante sangre, en los golpes duraron en una rejeta que tuvieron ambos, por viciata desavenencia anterior en la casa de la pagana Ana Joaquina de la Cruz, y ahora por estar bien en servicio a Dios nuestro Señor, en la forma que mas haya lugar en Dios, y siendo visto y sabido al que le compete, otorga que decida y aparta a la dicha querrela que dio contra el mulato esclavo, y le perdona, y remite la infamia, y enalguna otra accion civil y criminalmente que al otorgante le pertenece, y pueda pertenecer contra el mismo mulato, y delava que este apartamiento lo hace a su libre voluntad.

dad, y no por temor a que no se le guardara
justicia, ni otro respeto; y yo el expresado Juez
Com. teniendo en mis manos el decreto del
Exmo Señor Presidente de la Republica expedi-
do en 27 de Noviembre del año pp. para las
causas criminales, menos grave, he avisado el ju-
icio de conciliacion entre partes, despues de tomada
la confesion al no, y no sembrando merito que
conya mas audiencia y conocimiento, serre la ac-
ta, entregandole la persona del mulato a su amo
Lorenzo Filantiga, quien se recibio; protestandole
de su parte darle el castigo que mereciere, para el
castigo de el, y a otro esclavo de igual condi-
cion. Para cuya firmura obligo el queellante
su persona y bienes presentes y futuros, no fir-
mo por decir no saber, y lo hizo conmigo a su
ruego uno de los testigos a mi actuacion, a
que certifico.

Vicente Ignacio Mosera

A cargo del yante libre Jose Tomas Filantiga
por decir no saber y por testigo: Manuel Ant
Almada

Jos. a Jose Gregorio Josay
& J